



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1823

Aprobación inicial de la modificación de crédito 05/2026 por crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 20 de febrero de 2026

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 06/2026 por crédito extraordinario financiado con bajas procedentes de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 19 de febrero de 2026.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.
4. Seu Electrònica de d' Alcúdia (eadministracio.cat)

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

